

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA Y
GRAN MAESTRE DE LA ?ORDEN DEL CÓNDOR DE LOS ANDES?

CONSIDERANDO:

Que los Decretos Supremos de 29 de octubre de 1929 y 17 de julio de 1947, disponen que la Condecoración de la Orden del ?Cóndor de los Andes?, creada por Decreto Supremo de 18 de abril de 1925, puede ser otorgada a ciudadanos bolivianos que hayan prestado servicios a la República y contribuido a su constante progreso.

Que el Gobierno de la Revolución Nacional está empeñado en un vasto plan de forestación en todo el territorio nacional.

Que el ciudadano boliviano Dr. Arturo Urquidi, en su calidad de Rector de la Universidad de ?San Simón?, de Cochabamba, impulsó en forma extraordinaria la formación de bosques en la zona Sud de aquella ciudad y marcó un ejemplo edificante de constancia en esa tarea, llegando a lograr la existencia de más de un millón de unidades de eucaliptos en las márgenes de los canales del sistema de riego de la Angostura.

Que a su vez, el señor René Paz Espíndola, ha realizado una patriótica labor al crear en el Parque Nacional de Mallasa, condiciones de adelanto y embellecimiento de esa región, haciéndose por lo tanto acreedores a una distinción especial de la República.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Confiérese la Condecoración de la Orden del ?Cóndor de los Andes? en el grado de OFICIAL al Dr. Arturo Urquidi y en el grado de CABALLERO al señor René Paz Espíndola.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y un años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, E. Arze Quiroga.